



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: contrato Nahuel Matías Albornoz 2025

VISTO:

El expediente EX-2024-01047466- -UNC-ME#FFYH en la que se solicita la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con el Sr. Nahuel Matías Albornoz; y

CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza del H.C.S. Nro. 09/2013;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: APROBAR la suscripción del contrato de locación de obra (sin relación de Empleo público) con el Sr. Nahuel Matías Albornoz para que realice las tareas de Acompañar a los ingresantes en el proceso de autoinscripción a las carreras, Asistir a los estudiantes en la ejecución de trámites administrativos vinculados al cursado: inscripción a materias, obtención de certificados, presentación a becas(FEIP, Comedor, Conectividad, Conexión Humanidades, Jardín Deodoro), Asesorar a los estudiantes en el uso de Aulas Virtuales, para lograr un óptimo uso de las mismas y un mayor aprovechamiento de las herramientas que brinda este soporte, Facilitar el uso de computadoras a estudiantes que no posean estos dispositivos y que necesiten desarrollar distintas actividades durante el cursado de las materias (lectura de pdfs, redacción de textos, elaboración de presentaciones) Proveer o facilitar el acceso a información académica (ie. revistas, publicaciones), Organizar, coordinar y cuidar el uso de los dispositivos electrónicos y el espacio del Laboratorio. Se fija como plazo de ejecución de la obra el que va desde el día 01 de enero de 2025 al día 31 de julio del 2025, con una retribución total de \$ 1.719.375,00 (Pesos un millón setecientos diecinueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100), pagadera en 7 cuotas de \$ 245.625,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco con 00/100) cada una.

ARTICULO 2º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos Fuente 16 del área Central

de la Facultad.

ARTICULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese

e.s.